

Número de Registro	Solicitante	Denominación	Fecha terminación de la protección
752	S.N.C. Meilland et Cie.	Meispola	C
753	De Reuter's Nieuwe Rozen B.V.	Ruififty	C
754	De Reuter's Nieuwe Rozen B.V.	Ruiforto	C
755	De Reuter's Nieuwe Rozen B.V.	Ruiredro	C
756	Reimer Kordes	Korfrilla	C
757	Reimer Kordes	Kordoseibla	C
758	Reimer Kordes	Korempi	C
<i>Triticale</i>			
759	Semillas Fitó, S. A.	Manigero	31-12-1996
760	Semillas Fitó, S. A.	Misionero	A
761	Agrar Investigación, S. A.	Fascal	16-11-1998
762	Agrar Investigación, S. A.	Gallon	A
763	IRTA (Generalidad de Cataluña)	Aseret	16-11-1998
764	Semillas Batlle, S. A.	Tritano	A
765	Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias	Tajuña	A
766	Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias	Camarma	A
<i>Veza común</i>			
767	Excelentísima Diputación Provincial de Albacete	Monoflor-DA-283.	A

**Nota aclaratoria:**

A. La fecha de terminación de la protección para estas variedades, se determina añadiendo dieciséis años a la de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente disposición.

B. La fecha de terminación de la protección para estas variedades, se determina añadiendo quince años a la de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente disposición.

C. La fecha de terminación de la protección para estas variedades, se determina añadiendo dieciocho años a la de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente disposición.

D. La fecha de terminación de la protección para estas variedades, se determina añadiendo veinte años a la de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente disposición.

**ANEJO II**

**Relación de Títulos de Obtención Vegetal cuya extinción de derechos se acuerda por la presente Orden a petición de sus titulares**

Número de Registro	Denominación	Titular
<i>Cebada</i>		
10	Porthos	Floridmond Desprez Vve. et Fils.
317	Araya	Nickerson R.P.B. Ltd.
537	Escala	Ackermann and Co.
<i>Clavel</i>		
157	Lonsoury	S.N.C. Barberet et Ducloux. Laboratoire de Physiologie Vegetale de la Londe.
191	Manipul-Pulcino	Andrea Mansuino.
282	Susy	Nicoletta Baratta.
415	Kissi	M. Lek and Zonen B.V.
<i>Rosal</i>		
307	Agviconbic 00426 E.	Jorge F. Aguilá-Mercedes Vilá.
308	Agviconroc 00428 E.	Jorge F. Aguilá-Mercedes Vilá.
309	Agviconros 00425 E.	Jorge F. Aguilá-Mercedes Vilá.
310	Agviconsal 00427 E.	Jorge F. Aguilá-Mercedes Vilá.
620	Tanrotrelli	Mathias Tantau.
<i>Trigo</i>		
27	Orso	Luigi Samoggia.
255	Safari	Andre Pichot.
269	Taba	Manuel de la Calle.
368	Camp Remy	Unisigma.

**3908**

**RESOLUCION de 30 de diciembre de 1988, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León del título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional a explotaciones de ganado porcino.**

De acuerdo con lo señalado en el artículo 1.º apartado B. del Real Decreto 425/1985, de 20 de marzo, y artículo 1.º de la Orden de 31 de mayo de 1985;

Habiendo remitido la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León, la aprobación de la calificación sanitaria de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a las Explotaciones de ganado porcino de la provincia de Avila, denominada «El Aguila», municipio de Arenas de San Pedro, propietario don Genaro Diaz Gómez; «La Estrella», municipio de Martínez, propietario don Juan María Carabias; de Burgos, «Granja MAVISA», municipio de Villarcayo-Merindad, propietario don Vicente Ortiz Díaz; de Zamora, «Lorenzo Baladrón», municipio de Otero de Bodas, propietario don Lorenzo Baladrón Llamas, y «La Zarza», municipio de Losacino, propietario don Manuel Viñas Peña.

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de diciembre de 1988.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

**3909**

**RESOLUCION de 2 de enero de 1989, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión por la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura del título de «Agrupación de Defensa Sanitaria», a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional a explotaciones de ganado porcino.**

De acuerdo con lo señalado en el artículo 1.º apartado B. del Real Decreto 425/1985, de 20 de marzo, y artículo 1.º de la Orden de 31 de mayo de 1985;

Habiendo remitido la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, la aprobación de la calificación sanitaria de «Agrupación de Defensa Sanitaria» a la Agrupaciones de ganado porcino de la provincia de Badajoz, denominadas «Azuaga», municipio de Azuaga; «El Cristo», municipio de Guareña, y «San Blas», municipio de Zalamea de la Serena.

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de enero de 1989.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

**3910**

**RESOLUCION de 10 de enero de 1989, del Servicio Nacional de Productos Agrarios (SENPA), por la que se instrumenta la presentación de los ejemplares del modelo 451 de la tasa de corresponsabilidad en el sector de la leche y productos lácteos, destinados al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

La Orden de 11 de junio de 1988 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, faculta en su disposición final primera al Director general del Servicio Nacional de Productos Agrarios, para dictar cuantas resoluciones e instrucciones sean necesarias para el cumplimiento de esta Orden y la realización de las funciones previstas en el artículo 5.º del Real Decreto 2750/1986, de 5 de diciembre, por el que se regula la liquidación, recaudación y control de dicha tasa.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General tiene a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º La presentación de los ejemplares de los modelos 451 destinados al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, debidamente cumplimentados, se realizará por las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 3.º del Real Decreto 2750/1986, de 5 de diciembre, en las Jefaturas Provinciales del SENPA correspondientes a la provincia en que se efectuó el ingreso.